

ORDENANZA N° 5.065

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impóngase la siguiente denominación a las calles que a continuación se detallan :

- Avenida de Los Cerros a la actualmente llamada Avenida Línea de Alta Tensión.
- La calle paralela a la avenida De Los Cerros, actualmente sin denominación, llamarla “Los Falmencos”.-
- La calle comprendida entre Avenida de Los cerros y calle Los Falmencos, paralela a calle Juramento nombrada “Las Diucas”.
- La calle comprendida entre Avenida de Los Cerros y calle Los flamencos, paralela a calle Las Gaviotas, designarla “Los Zorzales”.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en la Escuela Provincial N° 202 de la localidad de El Cantadero, a los veintiocho días del mes de Agosto del año dos mil trece. Proyecto presentado por loa Concejal Viviana LUNA.-

g.d.